

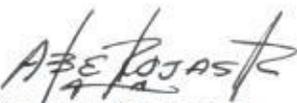
Manizales, Noviembre 14 de 2017.

Señores
AQUA COLOMBIA EV LTDA.
Carrera 28B No. 76- 37
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 0180 de Agosto 16 de 2017.

Nuevamente les recuerdo que el Próximo 18 de Noviembre de 2017, Vence los términos del contrato de la Referencia y hasta la fecha no se ha recibido Reporte por parte de Ustedes, sobre el CUMPLIMIENTO y EJECUCIÓN de las Obras Pactadas.

Cordialmente,


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero Zona Oriente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

C.C. Ing. Sergio Lopera Proaños Jefe Operación y Mantenimiento
Oficina Jurídica – EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


14-11-17.

La Dorada, Noviembre 15 de 2017

Señores
AGUA COLOMBIA EV LTDA
Carrera 28B No. 76-37
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Prorroga Contrato No. 0180 de Agosto 16 de 2017.

Con relación a su solicitud No. 088 – 2017, me permito informarle que solo se concederá prorroga hasta el Día 30 de Noviembre de 2017.

En caso de ser positiva la determinación favor comunicarse de inmediato mediante el oficio de Solicitud de Prórroga y del fabricante compromiso de agilizar la entrega del material donde las partes cumplan el nuevo término del Contrato.

Cordialmente,



ABEL ROJAS RUBIANO,
INGENIERO Zona Oriente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

C.C.: Ing. Sergio Humberto Lopera Proaños – Jefe de operación y Mantenimiento
Oficina Jurídica – EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ciudad y Fecha: NOVIEMBRE 15 DE 2017

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

-LA PLANTA EL LLANO REQUIERE CON CARÁCTER URGENTE LA OPTIMIZACIÓN DE SEDIMENTADOR B POR EL GRADO DE DETERIORO DE LAS LAMINAS DE ASBESTO CEMENTO POR LA ACCIÓN DEL TIEMPO Y EL CONTACTO PERMANENTE CON EL AGUA.

-EN LA ACTUALIDAD DOS COMPARTIMIENTOS QUE CONFORMAN LOS SEDIMENTADORES, SE ENCUENTRAN TOTALMENTE COLAPSADOS AFECTANDO EL PROCESO DE CLARIFICACIÓN DEL AGUA Y CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA PRODUCIR UN AGUA DE BUENA CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO..

PROBLEMÁTICA.

-Tomándose como base lo anterior se Origino el Contrato No. 0180 de Agosto 16 donde el Adjudicado fue la Firma AQUA COLOMBIA EV LTDA y que mediante oficio No. 088 de 2017 solicitan Prorroga al Plazo Pactado en el Precitado Contrato, bajo la justificación que el Fabricante de las Laminas propias para la fabricación de los Módulos tipo Colmena, había determinado modificarles la fecha de entrega del Material; dando lugar a solicitar por parte del Contratista la Correspondiente prorroga.

-La problemática que manifiesta el Contratista es la solicitud del Fabricante de quince días para entregar las Láminas, tiempo no Aceptado por que el Modulo de sedimentación B, las Laminas en Asbesto Cemento se encuentran totalmente Colapsada y se requiere de manera Urgente reemplazarse.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

-Todos los documentos requeridos por la Interventoría asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Liquidación Final.

-El contratista debe tener en cuenta todo el Clausulado establecido en el Contrato No. 0180 de agosto 16 de 2017 el Cual el contenido del documento sigue vigente hasta la entrega y liquidación del precitado Documentos.

-Es Obligación del Contratista Actualizar las Vigencias de las Garantías establecidas y consignadas en el Documento de ADICIÓN.

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

La Solicitada en los Pliegos de Condiciones de la CONVOCATORIA o PROCESO LICITATORIO: Acreditar y Certificación de Experiencia en obras similares en TRES (3) en

Contratos, con Valor mayor o Igual al de la Propuestas presentada, solicitada en la oferta de Contratación Directa..

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

SIGUE VIGENTE LAS CONDICIONES CONSIGNADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
PLANTA TRATAMIENTO	

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1. OBJETO:

ADICIÓN No. 1 A LA OPTIMIZACIÓN SEDIMENTADOR B – DOS COMPARTIMIENTOS PTAP EL LLANO ACUEDUCTO LA DORADA, CALDAS.-

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN:

HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL DEL CONTRATO No. 0180 de 2017.

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)

2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y Municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación): PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE VEREDA EL LLANO MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS.-

2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega): Cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.2.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la

seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.

- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA:

2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:

2.9. RUBRO PRESUPUESTAL: 230 1010301

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.10. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		<input checked="" type="checkbox"/> Invitación		Invitación Pública		Otros	
Corresponde a una orden judicial?						SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.							
Tipo de Acción							
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro	Cual:		
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:							

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	X

Responsabilidad civil extracontractual	X
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	X
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)	X	

5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación: Ingeniero Civil y/o Sanitario

5.1.2. Experiencia: 5 AÑOS

5.1.3. Conocimientos específicos: construcción de redes de Acueducto y Alcantarillado

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

Ingeniero Zona Oriente.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

SOLICITADO POR:

Firma

Nombre: Abel Rojas Rubiano
Cargo: Ingeniero Zona Oriente

Firma

Nombre: Abel Rojas Rubiano
Cargo: Ingeniero Zona Oriente



F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.

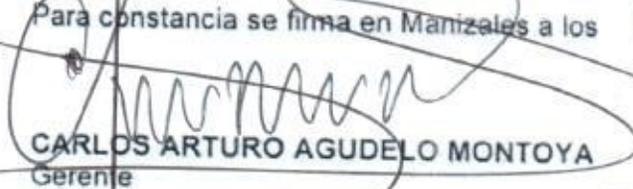
PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0180 DE 2017 CUYO OBJETO ES OPTIMIZACIÓN SEDIMENTADOR B – DOS COMPARTIMIENTOS PTAP EL LLANO ACUEDUCTO LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y JAVIER ERNESTO GOENAGA POLO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AQUA COLOMBIA EV LTDA.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JAVIER ERNESTO GOENAGA POLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.043.664 expedida en Malambo, obrando en nombre y representación legal de la empresa **AQUA COLOMBIA EV LTDA** con NIT. 900.137.321-3 quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido realizar Prórroga No. 1 al Contrato No. 0180 de 2017 suscrito entre las partes el día 16 de agosto de 2017, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 0180 de 2017 cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN SEDIMENTADOR B – DOS COMPARTIMIENTOS PTAP EL LLANO ACUEDUCTO LA DORADA CALDAS**, el cual tiene un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio del presente contrato se suscribió el 5 de octubre de 2017. 3) Que mediante análisis de conveniencia con fecha 15 de noviembre del año en curso, el supervisor del citado contrato solicita prórroga al contrato 0180 de 2017 justificando que: *"(...) la planta el llano requiere con carácter urgente la optimización de sedimentador B por el grado de deterioro de las láminas de asbesto cemento por la acción del tiempo y el contacto permanente con el agua. En la actualidad dos compartimientos que conforman los sedimentadores, se encuentran totalmente colapsados afectando el proceso de clarificación del agua y cumplir las normas establecidas para producir un agua de buena calidad para el consumo humano. Tomándose como base lo anterior originó el contrato 180 de Agosto 16 donde el contratista fue la firma AQUA COLOMBIA EV LTDA y que mediante oficio No. 088 de 2017 solicitan prórroga al plazo pactado en el precitado contrato, bajo la justificación que el fabricante de las láminas propias para la fabricación de los módulos tipo colmena, había determinado modificarles la fecha de entrega del Material; dando lugar a solicitar por parte del contratista la correspondiente prórroga. La problemática que manifiesta el contratista es la*

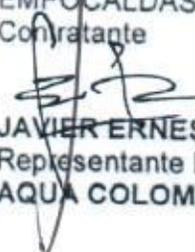
solicitud del fabricante de quince días para entregar las láminas, tiempo no aceptado porque el módulo de sedimentación B y las láminas en asbesto cemento se encuentra totalmente colapsada y se requiere de manera urgente reemplazarse (...)" 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato No. 0180 de 2017 suscrito por las partes el día 16 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato 0180 de 2017, cambiando el plazo de ejecución la cual establecía "(...) **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato (...)" **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2017. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación requiere para su validez la ampliación de la Garantía única. **CLÁUSULA SEXTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente modificación y prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

17 NOV 2017.


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


JAVIER ERNESTO GOENAGA POLO
Representante Legal
AQUA COLOMBIA EV LTDA


V.Bo. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ


V.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ CAROLINA GALLEGO GONZALEZ



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



PRORROGA N° 1 CONTRATO 180 DEL 2017

OBJETO OPTIMIZACIÓN SEDIMENTADOR B - DOS COMPARTIMIENTOS
PTAP EL LLANO ACUEDUCTO LA DORADA CALDAS.

MUNICIPIO LA DORADA, CALDAS.
VALOR \$44.208.720
CONTRATISTA AQUA COLOMBIA EV LIMITADA
NIT 900.137.321-3

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 12-44-101159100

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	5-oct-17	2-mar-18	\$ 13.262.616,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5-oct-17	5-oct-22	\$ 13.262.616,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES.	SI	5-oct-17	30-nov-20	\$ 8.841.744,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	SI	5-oct-17	30-nov-19	\$ 8.841.744,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	SI
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFI	SI
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	SI
CLAUSULAS EXORBITANTES	SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO 0180 DE 2017

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

21 NOV 2017


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL			COD.SUC 12		NO.PÓLIZA 12-44-101159100		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
21 11 2017			05 10 2017			00:00		05 10 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AQUA COLOMBIA EV LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.137.321-3			
DIRECCIÓN: CRA 28B NO. 76-37						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3108048			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUÍOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OPTIMIZACION SEDIMENTADOR B-DOS COMPARTIMIENTOS PTAP EL LLANO ACUEDUCTO LA DORADA CALDAS SEGUN CANTIDADES, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NRO. 0180.
 NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRE EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
 NOTA: SE ACLARA QUE DONDE SE LEE CALIDAD DE LOS BIENES, SE REPIERE A CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
 NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS ES DE CINCO(5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE LIQUIDACION FINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA ENTRE LAS PARTES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/10/2017	02/03/2018	\$13,262,616.00	\$13,262,616.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	05/10/2017	05/10/2022	\$8,841,744.00	\$8,841,744.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/10/2017	30/11/2019	\$8,841,744.00	\$8,841,744.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/10/2017	30/11/2020	\$8,841,744.00	\$8,841,744.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NRO. 1 AL CONTRATO NRO. 0180 DE 2017 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA COMO SE DESCRIBE EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR Y NOTAS DE LA PLIZA INICIAL Y ANEXOS EXPEDIDOS A LA MISMA CONTINUAN EN PLENO VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,890.00	\$ *****36,890.00	\$ *****39,787,848.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARCIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	93123	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
 FIRMADO



(415) 7709958021167 (8020) 11001106691394 (3900) 00000036890 (96) 20181005

REFERENCIA PAGO:
1100110669139-4

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-30 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

JAIMEACOSTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



Prorroga 1 Contrato

180 de 2017

OBJETO

OPTIMIZACIÓN SEDIMENTADOR B - DOS COMPARTIMENTOS PTAP
EL LLANO ACUEDUCTO LA DORADA CALDAS.

MUNICIPIO

LA DORADA

VALOR

\$44.208.720

CONTRATISTA

AQUA COLOMBIA EV LIMITADA

NIT

900137321-3

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL No
COMPAÑIA DE SEGUROS

12-40-101033527
SEGUROS DEL ESTADO SA

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	5-oct-17	2-mar-18	\$ 13.262.616,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	SI
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	SI
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	SI
CLAUSULAS EXORBITANTES	SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA 1 CONTRATO N° 180 DE 2017 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

21 NOV 2017

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

CAROLINA GALLEGO GONZALEZ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL			COD.SUC 12		NO.PÓLIZA 12-40-101033527		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2017			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 10 2017			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 03 2018		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AQUA COLOMBIA EV LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.137.321-3			
DIRECCIÓN: CRA 28B NO. 78-37						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3108046			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-8			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080			
ADICIONAL: BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A SEDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA:
LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE OPTIMIZACIÓN SEDIMENTADOR B-DOS COMPARTIMIENTOS PTAP EL LLANO ACUEDUCTO LA GORADA CALDAS SEGUN CANTIDADES, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NRO.0180.
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS											
AMPAROS											
			VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL		SUMA ASBG/ANTERIOR		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES			05/10/2017		02/03/2018		\$13,262,616.00		\$13,262,616.00		
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV											

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NRO. 1 AL CONTRATO NRO. 0180 DE 2017 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA COMO SE DESCRIBE EN LA PARTE SUPERIOR.
LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR Y NOTAS DE LA PLIZA INICIAL Y ANEXOS EXPEDIDOS A LA MISMA CONTINUAN EN PLENO VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****10,000.00	\$ *****0.00	\$ *****1,900.00	\$ *****11,900.00	\$ *****13,262,616.00	21 / 11 / 2017

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARCIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	93123	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTÁ, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas



REFERENCIA PAGO:
1100110669140-2

FIRMA TOMADOR

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Manizales,

ABEL ROJAS RUBIANO
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización Prórroga N° 1 Contrato 0180 DE 2.017

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N° 1 del Contrato Nro. 0180 de 2.017, cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN SEDIMENTADOR B – DOS COMPARTIMIENTOS PTAP EL LLANO ACUEDUCTO LA DORADA CALDAS**, suscrito por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y **AQUA COLOMBIA EV LTDA** y del cual usted fue designado como supervisor.

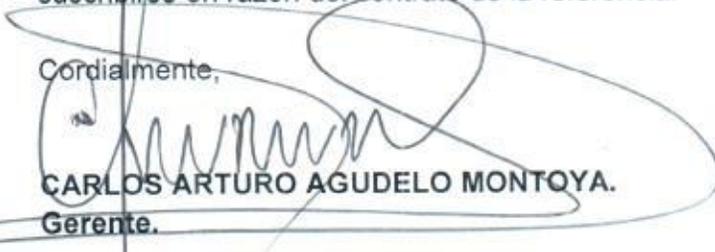
Contratista: **AQUA COLOMBIA EV LTDA.**
Dirección: Carrera 28 B # 76 – 37, Bogotá D.C
Teléfono: (1) 3108046 - 2509181

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Legalización póliza.
- Copia de la prórroga N° 1 contrato 0180 de 2.017

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.

Proyectó: Sindy González Arias.